



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Recibido el  
30-10-19-  
Rafael

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL ABREU. PROPONENTE SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.

EXPEDIENTE No. 01112-2019-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el 30 de julio del año 2019, tomada en consideración y enviada a Comisión el 27 de agosto del mismo año.

Esta Comisión se reunió en fecha 29 de octubre del presente año, para analizar el referido proyecto de ley, el cual tiene como objetivo conceder una pensión del Estado al señor Rafael Abreu, que contribuya a mejorar su situación económica y la de sus familiares.

El señor Abreu, laboró ininterrumpidamente por más de veinte (20) años en la Administración Pública, desempeñando varios cargos de manera íntegra, específicamente en el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, en el Ayuntamiento del municipio de Bohechio en la provincia de Azua, entre otros.

En adición a esto, el señor Abreu, actualmente, está padeciendo serios quebrantos de salud, que le imposibilitan realizar cualquier tipo de labor productiva que le permitan cubrir sus necesidades básicas.

Concluido el estudio de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo al Pleno Senatorial una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el número de expediente 01112, la cual se leerá del siguiente modo:

"LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR  
DE RAFAEL ABREU.

**Considerando Primero:** Que el Señor Rafael Abreu, portador de la Cédula de identidad y electoral No. 109-0000731-0, es un ciudadano que ha servido a la Nación desde diversas funciones públicas y sociales, destacando su dedicación como empleado y activista social en su comunidad;



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Coordinación de Comisiones**  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**Considerando Segundo:** Que el señor Rafael Abreu, laboró como maestro en el Ministerio de Educación en el período 1974 hasta el 1982; en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como Asistente desde el año 2000 hasta el año 2004; en la Distribuidora de Sal en Grano, C x A, como Auxiliar en Contabilidad, desde el año 1979 , transferido luego a la Refinería de Sal, C x A, como Encargado de Ventas, desde el año 1982 hasta el año 1983; promovido y trasladado a la Fabrica Dominicana de Cemento, C x A, como Supervisor de Ventas hasta el año 1986, empresas pertenecientes a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) y regidor en el Ayuntamiento del municipio de Bohechío en la Provincia de Azua, en los años 1990-1994, 1994-1998, y no ha sido beneficiado con una pensión del Estado, lo que le ha generado serios inconvenientes económicos por la falta de recursos que le permitan solventar sus necesidades básicas;

**Considerando Tercero:** Que el artículo 93, literal q), establece como atribución del Congreso Nacional la capacidad de "...legislar acerca de toda materia que no sea competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución";

**Considerando Cuarto:** Que, de igual modo, el artículo 60 de la Carta Magna, en torno al alcance de la competencia del Senado de la República, para velar por la seguridad social ciudadana, establece lo siguiente: "...El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, en la discapacidad, desocupación y vejez";

**Considerando Quinto:** Que, en tal virtud, es deber del Estado dominicano estimular y apoyar el desarrollo del sistema de seguridad social y de las leyes adjetivas sobre la materia, brindando protección y garantías del respeto a los derechos adquiridos de aquellos ciudadanos y ciudadanas que han entregado sus años productivos al ejercicio público, enmarcando sus acciones en un ejercicio digno e intachable, contribuyendo al desarrollo y avance de la Nación.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana,

**Vista:** La Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto otorgar una pensión del Estado a favor del señor Rafael Abreu, que contribuya a mejorar su situación económica y la de sus familiares.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación al señor Rafael Abreu.

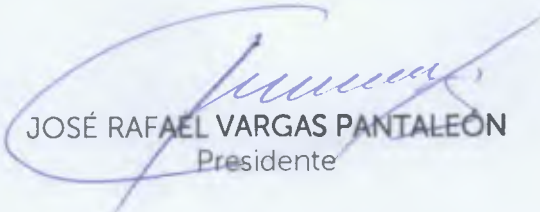
**Artículo 3.- Concesión de pensión.** Se concede una pensión del Estado por la suma de CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$40,000.00) mensuales a favor del señor RAFAEL ABREU.

**Artículo 4.- Cargo de la pensión.** Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley del Presupuesto General del Estado.

**Artículo 5. Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana."

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

  
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN  
Presidente



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

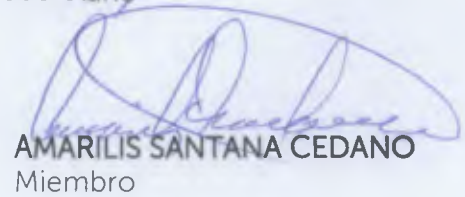
Departamento Coordinación de Comisiones

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

  
LUIS RENÉ CANAAN ROJAS  
Vicepresidente

  
RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ  
Secretario

CHARLES MARIOTTI TAPIA  
Miembro

  
AMARILIS SANTANA CEDANO  
Miembro

  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ  
Miembro

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Miembro

  
MANUEL ANTONIO PAULA  
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA  
Miembro